**REGISTRADO BAJO N° CDCIC-104/08**

**BAHIA BLANCA,**

**VISTO:**

La nota presentada por la Mg. Elsa Clara Estévez solicitando se le prorrogue la licencia sin goce de haberes a su cargo de Profesor Adjunto con dedicación exclusiva, desde el 10 de julio de 2008 y por el término de un año;

**CONSIDERANDO:**

Que la Mg. Estévez solicita la licencia para poder continuar con sus tareas científicas y contribuir en tareas de investigación y práctica de Gobierno Electrónico en el Center for Electronic Governance en United Nations University, International Institute for Software Technology (UNU-IIST-EGOV) en Macao;

Que en el año 2004 se firmó un convenio marco entre la Universidad Nacional del Sur y la Universidad de Naciones Unidas, Instituto Internacional de Tecnología de Software (Expte. 2894/05);

Que la Magister Estévez ha sido designada por concurso en el cargo men-

cionado precedentemente, hasta el 31 de julio de 2013, según resolución CSU-064/06;

Que el trabajo de investigación desarrollado hasta el momento por la Mg. Estévez a través de su participación en el proyecto citado ha contribuido al avance de sus estudios de posgrado;

Que el Lic. Sergio Martig y la Dra. Marcela Capobianco manifestaron su anuencia para cubrir las funciones docentes de la Mg. Elsa Estévez en las asignaturas Administración y Gestión de Proyectos de Software y Auditoría de Sistemas y Legislación;

Que el Consejo Departamental aprobó la presente solicitud, en el marco de los artículos 4º y 5º del Reglamento de Licencias para el Personal Docente y de Investigación de la Universidad Nacional del Sur y sus Establecimientos Secundarios;

**POR ELLO:**

**El Consejo Departamental de Ciencias e Ingeniería de la Computación en su reunión de fecha 11 de junio de 2008 por unanimidad**

**R E S U E L V E :**

**Art. 1°)**.- Prorrogar la licencia sin goce de haberes a la **Magister Elsa Clara ESTÉVEZ** (D.N.I. 14.853.365 \*Leg. 7563) en su cargo de Profesor Adjunto con Dedicación Exclusiva, en el Area: III, Disciplina: Desarrollo de Sistemas, por el término de un año a partir del 10 de julio de 2008, en el marco de los ARTICULOS 4º y 5º) del “Reglamento de Licencias para el personal docente y de investigación de la Universidad Nacional del Sur y sus Establecimientos Secundarios”, para desarrollar tareas científicas y de investigación en la United Nations University International Institute for Software Technology, en Macao;

**Art. 2°)**.- Regístrese; comuníquese; pase a la Dirección General de Personal para su co nocimiento y demás efectos; tome razón la Secretaría General Académica; cumplido, archívese.---------------------------------------------------------------------------------------------------------